

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N°129/2025

La Paz, 19 de febrero de 2025

### ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION

**"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YACO -FASE (II) 2024 - LA PAZ"** con Código Interno **AEV-LP-DC 030/2025 (1RA. CONVOCATORIA)**

#### VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ\_ INF/Nro.0045/2025**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación en fecha **14/02/2025**, dentro del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YACO -FASE (II) 2024 - LA PAZ"** con Código Interno **AEV-LP-DC 030/2025 (1RA. CONVOCATORIA)**.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), fue creado mediante Decreto Supremo N° 0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por Ley, resuelve en su Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todas los procesos de contratación para la Modalidad de Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental, cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00.- (Cuatro Millones de Bolivianos 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2015 y su reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su artículo 21 sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa **DDLP N° 078/2025 de fecha 30/01/2025**, el Responsable de Contratación Directa DCD, APROBO el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YACO -FASE (II) 2024 - LA PAZ"** con Código Interno **AEV-LP-DC 030/2025 (1RA. CONVOCATORIA)**.



Bicentenario de  
**25** **BOLIVIA**



Que, a través del Memorándum **AEV/DIR.LPZ/ACP-0056-MEM/2025** de fecha **10 de febrero de 2025**, el RCD designo a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: **Arq. Daniel Chambi Chino TECNICO I EN DISEÑO II** y **Srta. Janeth Griselda Surco Nina TECNICO VI EN TRANSFERENCIA DE SOLUCIONES HABITACIONALES**.

Que, en fecha 11 de febrero de 2025, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ\_INF/Nro.0045/2025** de fecha **14/02/2025**, se presentó el siguiente proponente: **CONCEERTECOF S.R.L.**, en la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y los representantes de las empresas proponentes, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ\_INF/Nro.0045/2025** de fecha **14/02/2025**, señala en su parte conclusiva: "(...) De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que: la propuesta presentada por el proponente: **CONCEERTECOF S.R.L.**, obtuvo **80,58** puntos sobre 100,00 puntos cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el DCD.

Que, el citado informe recomienda: "(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda a su autoridad: **Aprobar**, el presente informe de la comisión de evaluación y calificación. **Adjudicar**, el proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YACO -FASE (II) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 030/2025 (1RA. CONVOCATORIA)**, al proponente **CONCEERTECOF S.R.L.**, representada legalmente por el **Sr. Luis Hernan Coa Vasquez**, por un monto de **Bs. 2.419.377,41 ( Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Siete 41/100 bolivianos)** y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de **150 (Ciento Cincuenta) días calendario**, a partir de la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el DCD y Términos de Referencia.

Que, el informe jurídico **AEV/DIR.LPZ/AJ\_INF/Nro.0179/2025** de fecha **18/02/2025**, concluye: "(...) Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP\_INF/Nro.0060/2025** de fecha **11/02/2025**, ha recomendado la **ADJUDICACION** del proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YACO -FASE (II) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 030/2025 (1RA. CONVOCATORIA)**, a la empresa **CONCEERTECOF S.R.L.**, estableciendo que la empresa adjudicada cumple con los requisitos propuestos en el Documento de Contratación Directa".

Que, el citado informe recomienda: "(...) Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Adjudicación a favor de la **CONCEERTECOF S.R.L.**, por un monto de **Bs. 2.419.377,41 ( Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Siete 41/100 bolivianos)**, con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas de **150 (Ciento Cincuenta) días calendario** a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto. Considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre del 2024".



**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – DCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

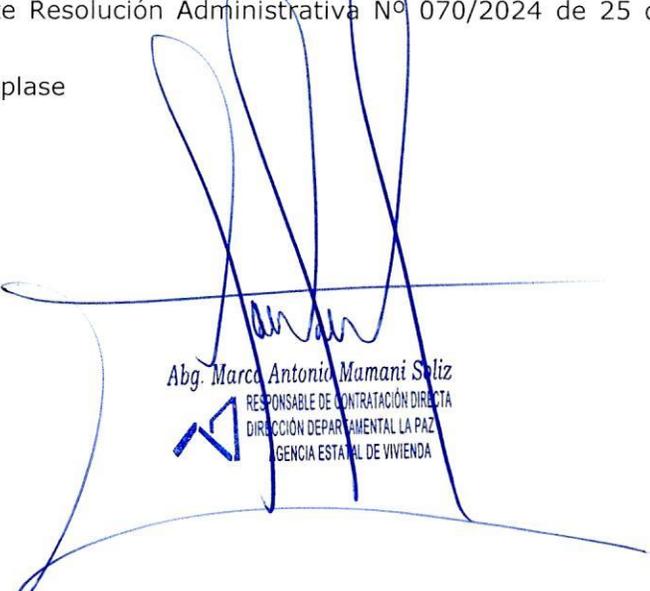
**PRIMERO. - APROBAR** el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ\_ INF/Nro.0045/2025** de fecha **14/02/2025**, emitido por la comisión de Evaluación y Calificación del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YACO -FASE (II) 2024 - LA PAZ"** con Código Interno **AEV-LP-DC 030/2025 (1RA. CONVOCATORIA)**, que forma parte de esta disposición.

**SEGUNDO. -ADJUDICAR** a favor de la empresa **CONCERTECOF S.R.L.**, por un monto de **Bs. 2.419.377,41 (Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Siete 41/100 bolivianos)** y un plazo de ejecución del proyecto de **150 (Ciento Cincuenta ) días calendario** a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto. Considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, conforme a lo recomendado en el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ\_ INF/Nro.0045/2025** de fecha **14/02/2025**

**TERCERO.-** El Área Administrativa Financiera, queda encargada de notificar y realizar las acciones consecutivas conforme lo señalan los incisos k) y m) Artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre de 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAMS/cljv  
H.R. I 2025-01179  
C.c. Arch.



Abg. Marco Antonio Mamani Soliz  
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA